



RESOLUCION GERENCIAL N° 196-2014- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 26 JUN. 2014

VISTOS:

La Carta N°008-2014-GRSM-PEAM-05.00, de fecha 10 de Junio del 2014, del Ing. Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar.

El Informe N°199-2014-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Informe N°156-2014-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°008-2014-GRSM-PEAM-05.00, de fecha 10 de Junio del 2014, el Ing. Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, ha solicita a la Oficina de Administración licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente, por un periodo de 11 días del 16 al 26 de Junio del presente año, por encontrarse delicada de salud su señora esposa; requerimiento que lo realiza al amparo del tercer punto, literal c) del Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT);

Que, mediante Informe N°199-2014-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, con respecto a la solicitud de Licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente, efectuado por el trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, por el periodo de 11 días, a partir del 16 al 26 de Junio del 2014, por encontrarse delicada de salud su señora esposa; al respecto refiere que este tipo de licencia se encuentra contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo donde reconoce licencias a cuenta de vacaciones subsiguientes Artículo 51°, el cual señala: *"El PEAM se reserva el derecho de conceder licencias a cuenta de vacaciones, cuando los trabajadores que lo soliciten no hayan cumplido con el récord vacacional establecido en el Decreto Legislativo N° 713"*, licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente.- El presente derecho sólo es aplicable para el personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado. Con la finalidad de complementar lo establecido en el RIT y el Artículo 10 de D. Leg. 713; informa los términos contractuales del trabajador y datos generales de acuerdo siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	:	Luis A. Villavicencio Zuasnabar
Tipo de Contrato	:	Contrato de Trabajo (Plazo indeterminado)
Fecha de inicio	:	01.08.2012
Cargo	:	Director de Desarrollo Agropecuario
Nivel	:	D-2.
Record Vacacional a cumplir	:	22.08.2014

Días pendientes de uso físico de vacaciones periodo 2012 -2013: Ninguno

Uso físico de licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguientes: 14 días (del 16 al 29/12/13).

Periodo de licencia a cuenta de vacaciones solicitado: Del 16.06 al 26.06.14 – 11 días.

Días efectivos de trabajo - record vacacional (D. Leg. 713) al 16.12 (2013/2014): 202 días.

Si bien es cierto se cuenta con la autorización de la Gerencia General (al estar





RESOLUCION GERENCIAL N° 196-2014- GRSM-PEAM-01.00

firmados la solicitud de licencia – papeleta y el acta de entrega de cargo), sin embargo; al superar los 10 días esta licencia debió ser autorizada mediante documento resolutivo pertinente;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 156-2014-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, el Sr. Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, solicita licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente por el periodo de 11 días a partir del 16 al 26 de Junio del presente año; por motivos de que su señor a esposa se encuentra delicada de salud; estando al informe de la Especialista en Personal, quien refiere que este tipo de licencias se encuentra contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo; con la finalidad de complementar lo establecido en el RIT y el Artículo 10 del D. Leg. 713; esta Jefatura considera procedente se autorice la Licencia solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	:	Luis A. Villavicencio Zuasnabar
Tipo de Contrato	:	Contrato de Trabajo (Plazo indeterminado)
Fecha de inicio	:	01.08.2012
Cargo	:	Director de Desarrollo Agropecuario
Nivel	:	D-2.
Record Vacacional a cumplir	:	22.08.2014

Días pendientes de uso físico de vacaciones periodo 2012 -2013: Ninguno

Uso físico de licencia a cuenta del periodo vacaciones subsiguientes: 14 días (del 16 al 29/12/13).

Periodo de licencia a cuenta de vacaciones solicitado: Del 16 al 26 de Junio del 2014x – 11 días.

Días efectivos de trabajo - record vacacional (D.Leg. 713) al 16.12 (2013/2014): 202 días.

Por lo expuesto, esta jefatura recomienda se emita la resolución correspondiente, autorizando la licencia a cuenta de vacaciones subsiguientes;

Que, estando a la solicitud del trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar, sobre licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente por 11 días, a partir del 16 al 26 de Junio del presente año; teniendo las opiniones de la Especialista en Personal y del Jefe de Administración; y al amparo de lo establecido en el Art. 51 del Reglamento Interno de Trabajo-RIT; resulta pertinente el otorgamiento de la indicada licencia, debiendo efectivizarse mediante el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR al trabajador **Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar**, licencia a cuenta del periodo vacacional subsiguiente por 11 días, a partir del 16 al 26 de junio del presente Año.





RESOLUCION GERENCIAL N° 96 -2014- GRSM-PEAM-01.00

Artículo Segundo.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Personal se efectúen las acciones pertinentes, respecto a lo resuelto en el Artículo Primero. Asimismo notifiqúese con la presente resolución al trabajador Luis Alberto Villavicencio Zuasnabar para que proceda a efectuar la entrega de cargo correspondiente, en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General